

se refiere por Resolución de 21 de julio de 1995 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto).

El Jurado encargado del fallo para el otorgamiento de este premio fue designado por Orden de 3 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Constituido el mismo, adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad: «Fallar a favor de don Carmelo Gómez Celada el Premio Nacional de Cinematografía correspondiente a 1995, destinado a reconocer y recompensar la aportación más sobresaliente en el ámbito cinematográfico español durante 1994, por el talento demostrado en su labor interpretativa en las películas Canción de Cuna, Días Contados y El Detective y la Muerte».

Elevado este fallo por el Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de convocatoria, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Cinematografía de 1995 a don Carmelo Gómez Celada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 30 de noviembre de 1995.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

## BANCO DE ESPAÑA

**27367** RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 18 de diciembre de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

| Divisas                                   | Cambios   |          |
|---|-----------|----------|
|   | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA .....                         | 122,399   | 122,645  |
| 1 ECU .....                               | 156,389   | 156,703  |
| 1 marco alemán .....                      | 85,148    | 85,318   |
| 1 franco francés .....                    | 24,719    | 24,769   |
| 1 libra esterlina .....                   | 188,397   | 188,775  |
| 100 liras italianas .....                 | 7,672     | 7,688    |
| 100 francos belgas y luxemburgueses ..... | 414,141   | 414,971  |
| 1 florín holandés .....                   | 76,034    | 76,186   |
| 1 corona danesa .....                     | 21,971    | 22,015   |
| 1 libra irlandesa .....                   | 194,897   | 195,287  |
| 100 escudos portugueses .....             | 81,135    | 81,297   |
| 100 dracmas griegas .....                 | 51,504    | 51,608   |
| 1 dólar canadiense .....                  | 89,180    | 89,358   |
| 1 franco suizo .....                      | 106,066   | 106,278  |
| 100 yenes japoneses .....                 | 120,354   | 120,594  |
| 1 corona sueca .....                      | 18,566    | 18,604   |
| 1 corona noruega .....                    | 19,271    | 19,309   |
| 1 marco finlandés .....                   | 28,340    | 28,396   |
| 1 chelín austríaco .....                  | 12,101    | 12,125   |
| 1 dólar australiano .....                 | 90,759    | 90,941   |
| 1 dólar neozelandés .....                 | 79,890    | 80,050   |

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**27368** RESOLUCION de 21 de noviembre de 1995, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 7 de noviembre de 1995, de declaración de bien cultural de interés nacional de la colección de bienes muebles que decoran el salón noble de la Casa Erasme de Gònima, en Barcelona.

Considerando que en fecha 7 de noviembre de 1995 el Gobierno de la Generalidad de Cataluña declaró bien cultural de interés nacional la colección de bienes muebles que decoran el salón noble de la Casa Erasme de Gònima, en Barcelona.

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» el acuerdo del Gobierno de 7 de noviembre de 1995, de declaración de bien cultural de interés nacional de la colección de bienes muebles que decoran el salón noble de la Casa Erasme de Gònima, en Barcelona.

Barcelona, 21 de noviembre de 1995.—El Consejero, Joan Guitart i Agell.

Acuerdo de 7 de noviembre de 1995, del Gobierno de la Generalidad, de declaración de bien cultural de interés nacional de la colección de bienes muebles que decoran el salón noble de la Casa Erasme de Gònima, en Barcelona.

Visto que el Departamento de Cultura, por la Resolución de 18 de noviembre de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 30 de diciembre), incoó expediente para la declaración de bien cultural de interés nacional a favor de la colección de bienes muebles que decoran el salón noble de la Casa Erasme de Gònima, en Barcelona.

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán.

Vistos los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Instituto de Estudios Catalanes.

A propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda declarar bien cultural de interés nacional la colección de bienes muebles que decoran el salón noble de la Casa Erasme de Gònima, en Barcelona, según descripción y composición que consta en el anexo de este acuerdo.

### ANEXO

#### Descripción

El salón noble de la Casa Erasme de Gònima, situada en la calle del Carme del barrio del Raval de Barcelona, es un magnífico exponente de la pintura neoclásica en Cataluña de finales del siglo XVIII y conserva una colección de pinturas y motivos ornamentales que tienen como valor histórico y artístico más relevante la armonía ambiental y la riqueza y suntuosidad del conjunto.

La autoría de la decoración de este espacio es motivo de estudio porque, tradicionalmente atribuida a Josep Bernat Flaugier (Martigues 1757-Barcelona 1813), algunos autores opinan que es próxima a la obra de Marià Ila (Valencia 1750-Barcelona 1807).

El salón, de 14,60 x 5,80 x 5,70 metros, está totalmente decorado con pinturas al temple sobre tela encoladas en los muros, y en otras zonas, como el techo, pintadas directamente en la superficie enyesada y también con elementos decorativos en relieve dorados.

#### Composición

Pinturas de los muros:

Representan escenas bíblicas de la historia de David, según Samuel. Estas escenas están enmarcadas por una cenefa romboidal y en la parte superior, en el centro, otro motivo pictórico circular que guarda relación con el episodio de la historia de David, que relata la pintura principal y en la parte inferior un jarrón con pie y asas unidas por guirnaldas.